

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON  
SEGURIDAD LIMITADA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
DEL 01 DE MARZO DE 2017 AL 15 DE ENERO DE 2018**



**GUATEMALA, ABRIL DE 2020**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
General	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área de cumplimiento	2
<b>5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	3
Descripción de criterios	3
<b>6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	4
Comentarios	4
Conclusiones	5
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	6
<b>8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	6



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

El Instituto Nacional de Educación Básica se rige de conformidad al Decreto Legislativo No. 12-91 del Congreso de la República, Ley de Educación Nacional.

De conformidad con la Resolución No. UDE / CA-557-2008-AF de fecha 18 de diciembre de 2008, emitida por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, RESUELVE: en el punto PRIMERO: "Autorizar el funcionamiento del Instituto de Educación Básica ubicada en 16 ave. "A" 12-95 zona 12, Colonia Nimajuyú I Guatemala, para impartir el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General "; mediante Resolución Administrativa No. DDEGS / 835-2016 / STP / OT de fecha 04 de octubre de 2016, emitida por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur "RESUELVE: en el punto PRIMERO:" Autorizar la Modificación de Nombre para el Instituto de Educación Básica ..., para que en lo sucesivo se reconozca como Instituto Nacional de Educación Básica, ubicado en la 16 Avenida "A" 12-95, zona 21, Colonia Nimajuyú I Guatemala.

### Función

Brindar una educación integral que garantice el desarrollo cualitativo de los procesos previa identificación de las necesidades de aprendizaje y de formación de los estudiantes de la Institución Educativa.

### Materia controlada

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la rendición de cajas fiscales del Instituto Nacional de Educación Básica, según cuentadancia No. 2017-0059, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.



El Acuerdo No. A-075-2017, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter Técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, las cuales también podrán ser llamadas ISSAI.GT.

El Acuerdo Número 09-03 emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1o. Literal a) Normas Generales de Control Interno.

El Nombramiento de auditoría DAS-03-0108-2019 de fecha 19 de agosto de 2019.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **General**

Evaluar la rendición de formularios realizados y existencias presentadas en las cajas fiscales por el Instituto Nacional de Educación Básica, según cuentadancia No. 2017-0059, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, por el período del 01 de marzo de 2017 al 15 de enero de 2018.

#### **Específicos**

Verificar que se cumpliera con el procedimiento para la rendición de formularios realizados y existencias presentados en las cajas fiscales por el Instituto Nacional de Educación Básica.

Verificar el cumplimiento del Acuerdo Número A-18-2007, que regula la rendición de formularios.

Verificar quien es la persona encargada de realizar la rendición de formularios del Instituto Nacional de Educación Básica.

### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

#### **Área de cumplimiento**

El examen de cumplimiento con nivel de seguridad limitada comprendió la evaluación de la rendición de cajas fiscales del Instituto Nacional de Educación Básica, para lo cual se procedió a verificar el cumplimiento del Acuerdo A-018-2017, emitido por el Contralor General de Cuentas, Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorización y Venta de Formularios Impresos por parte



---

del Instituto Nacional de Educación Básica, para el efecto se verificó la rendición de formularios realizados y existencias.

Así mismo se verificó físicamente los formularios de las cajas fiscales, libros de conocimiento por medio de los cuales el Instituto Nacional de Educación Básica, realizó la rendición ante el Departamento de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas.

La Comisión de Auditoría estableció el período de auditoría del 1 de marzo de 2017 al 15 de enero de 2018, como alcance.

Esta auditoría se realizó de conformidad con lo requerido en el Oficio A2-145-2018 de fecha 24 de mayo de 2018, del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, que contiene el reporte de la rendición de formularios del mes de mayo 2017, del Departamento de Formas y Talonarios, Número de Gestión 231429 de fecha 04 de julio de 2017.

## **5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

### **Descripción de criterios**

#### **LEYES GENERALES:**

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019.

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 613-2005.

El Acuerdo Número 09-03 emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1o. Literal a) Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo No. A-075-2017, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter Técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, las cuales también pueden ser llamadas ISSAI.GT.

El Acuerdo Número A-18-2007, emitido por el Contralor General de Cuentas, Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorizaciones y Venta de



---

Formularios Impresos.

### **LEYES ESPECÍFICAS:**

El Decreto Número 12-91 del Congreso de la República, Ley de Educación Nacional.

La Resolución Ministerial UDE / CA-557-2008-AF, Autoriza el funcionamiento del Instituto de Educación Básica ubicado en la 16 ave. "A" 12-95 zona 12 Colonia Nimajuyu I Guatemala para impartir el Ciclo de Educación Básica o de Cultura General.

Resolución Administrativa No. DDEGS / 835-2016 / STP / OT de fecha 04 de octubre de 2016, emitida por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur. RESUELVE: en el punto PRIMERO: "Autorizar la Modificación de Nombre para el Instituto de Educación Básica.

## **6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

### **Comentarios**

El equipo de auditoría que practicó auditoría de cumplimiento con seguridad limitada, realizó la evaluación de la rendición de cajas fiscales en el Instituto Nacional de Educación Básica, durante el período del 01 de marzo de 2017 al 15 de enero de 2018.

Durante el período de la auditoría, se revisaron y evaluaron los registros y documentos relacionados con la rendición de la caja fiscal.

Según Oficio No. CGC-DASECCD-AE-SSM-OF-001-2019, de fecha 26 de agosto de 2019, se solicitó al Departamento de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, información sobre las formas oficiales autorizadas y los envíos fiscales que amparan las mismas. Además, información sobre los formularios utilizados y las existencias, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Se revisó la rendición de formularios de caja fiscal ante el Departamento de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, con el objeto de verificar el cumplimiento del Acuerdo Número A-18-2007, sobre la rendición de cuentas.

Se revisaron las formas 200-A-3 de caja fiscal, utilizadas durante el período auditado, las cuales son presentadas sin movimiento.



En Oficio No.CGC-DASECCD-AE-SSM-OF-003-2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, se solicitó a la Directora Interina del Instituto Nacional de Educación Básica, copias certificadas del libro de conocimientos No 66867, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el control de los conocimientos de las rendiciones de cajas fiscales del Instituto Nacional de Educación Básica, ante la Contraloría General de Cuentas.

Se solicitaron las copias de las entregas de cajas fiscales que fueron presentadas ante el Departamento de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Se verificó quién es el responsable de elaborar y rendir la caja fiscal del Instituto.

### **Conclusiones**

El equipo de auditoría que practicó auditoría de cumplimiento con seguridad limitada, con base en los resultados de las pruebas de auditoría efectuadas y la evaluación de la documentación de la muestra seleccionada, determinó lo siguiente:

La Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2017, registro un saldo de Q0.00.

Que a través de la Información proporcionada por el Departamento de Formas y Talonarios y el libro de conocimiento del Instituto Nacional de Educación Básica se estableció el incumplimiento del Acuerdo Número A-18-2007, Artículo 9. Falta de rendición de realización de formularios.

Que el Instituto Nacional de Educación Básica, no presentó oportunamente la rendición de formularios de cajas fiscales de los meses de marzo, abril, mayo, junio, noviembre y diciembre de 2017, como lo establece el Acuerdo antes descrito.

El equipo de auditoría que practicó auditoría de cumplimiento con seguridad limitada, procedió a emitir la Nota de Auditoría No.1 de fecha 14 de noviembre de 2019, en donde se recomienda a la Directora Interina para que cumpla con lo establecido en el Acuerdo Número A-18-2007 del Contralor General de Cuentas, para que realice las rendiciones de los formularios de las cajas fiscales dentro del plazo establecido, debido a que su incumplimiento provocará la falta de impresión de formularios y la no venta de los mismos.



---

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ZORY MAIVELY CARRETO ESCOBAR DE LOPEZ	DIRECTORA INTERINA	01/03/2017 - 15/01/2018

